

Antena 3 de Televisión, S.A.

FECHA: 20 de mayo de 2004

El Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Alcobendas ha dictado sentencia en el procedimiento 82/2003, descrito en la página IV-39 del Folleto Informativo verificado e inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de octubre de 2003, condenando a A3TV al pago de 18.552.177 € por la utilización de fonogramas en el período 1990-2003.

El impacto contable de la sentencia estaba recogido en la cuentas anuales aprobadas por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el pasado día 12 de mayo.

La sentencia será recurrida en apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid.

A3TV tiene interpuesta una denuncia contra AGEDI, por los mismos hechos objeto de ese procedimiento, ante el Tribunal de defensa de la Competencia, por la actuación anticompetitiva y discriminatoria de AGEDI.